
**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
&
THE COLLEGE OF THE ROCKIES**

1. Preámbulo

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) representada en este acto con facultades amplias y suficientes por Rodrigo Arias Camacho, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED, en sesión ordinaria 1275-2019, según certificación de personería jurídica vigente, Artículo IV, punto 1.1, celebrada el 20 de febrero del 2019, para el período comprendido del 09 de marzo del 2019 al 08 de marzo del 2024, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y el College of the Rockies, que fue legalmente constituido mediante órdenes dictadas en 1975, 1978 y 1995 por el Vicegobernador de la Provincia de Columbia Británica, Canadá, con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo de la Provincia de Columbia Británica, y que está representada por sus autoridades firmantes autorizadas, el Presidente y Director Ejecutivo Paul Vogt y la Vicepresidenta de Relaciones Externas Deborah Carty,; ambas partes están comprometidas con el desarrollo de oportunidades de intercambio de estudiantes y empleados, y a través de este Memorando de Entendimiento, acuerdan de buena fe buscar la colaboración con miras a integrar aún más las dimensiones internacionales, interculturales y globales en la impartición de la enseñanza y el aprendizaje en ambas instituciones.

2. Propósito

- 2.1. El propósito de este Memorándum de Entendimiento es registrar los acuerdos y entendimientos de las dos partes para facilitar el intercambio bidireccional de estudiantes y empleados.

3. Principios

- 3.1. Ambas partes esperan que la reciprocidad (es decir, el beneficio mutuo) entre las dos partes se haya logrado durante la vigencia de este Memorando de Entendimiento.
- 3.2. Ambas partes están de acuerdo con la posibilidad de asimetría en la búsqueda del beneficio mutuo, por ejemplo, permaneciendo abiertas a la idea de que la reciprocidad podría lograrse si una de las partes proporciona oportunidades de intercambio semestral a la otra parte y, a su vez, brinda apoyo a la actividad estudiantil saliente basada en grupos de ese socio o a los intercambios de empleados.
- 3.3. Si bien ambas partes pueden buscar conjuntamente apoyo financiero para diversas iniciativas de intercambio, cada parte, en principio, es responsable de sus propios gastos en la ejecución de este Memorando de Entendimiento.



4. Intercambio Estudiantil

- 4.1. Ambas partes acuerdan facilitar el intercambio semestral de estudiantes, y el número real durante un año académico en particular será acordado por ambas partes durante las consultas anuales, mediante documento escrito.
- 4.2. Cada institución de origen es responsable de seleccionar a sus estudiantes que se benefician de la movilidad en el marco de este Memorando de Entendimiento, quedando, siendo prerrogativa de la institución de acogida tomar las decisiones finales sobre la admisión.
- 4.3. Los estudiantes de intercambio pagarán las tasas de matrícula a su institución de origen de acuerdo con las políticas y procedimientos de su institución de origen. Cada una de las partes se compromete a renunciar a las tasas de matrícula para el número acordado de estudiantes que reciba, y los estudiantes de intercambio serán responsables de todos los demás costes (por ejemplo, gastos personales y de alojamiento, libros de texto, tasas de laboratorio, gastos no colegiales, etc.) En lo que respecta específicamente al seguro, los estudiantes de intercambio están obligados a cumplir, a su propio costo, con los requisitos de seguro de la parte que los acoge para el intercambio.
- 4.4. College of the Rockies no cobrará matrícula a los estudiantes que participen en el intercambio a través del Programa de Líderes Emergentes en las Américas (ELAP). Los fondos de becas recibidos por el Colegio de las Montañas Rocosas con el fin de apoyar el intercambio de ELAP serán administrados por el Colegio de acuerdo con los términos de las condiciones de los acuerdos de contribución del Colegio con Asuntos Globales de Canadá.
- 4.5. Durante las consultas anuales, cada parte comunicará a la otra los cursos que están abiertos a la inscripción de los estudiantes de intercambio.
- 4.6. Los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia que hayan sido aceptados para el intercambio por College of the Rockies deben ser estudiantes registrados en su institución de origen y deben permanecer en estudios presenciales a tiempo completo en el campus de Cránbrook del Colegio durante el período de su intercambio, con "tiempo completo" normalmente definido como registrado en un mínimo de tres cursos de 3 créditos. Los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia nominados para el intercambio están sujetos a los requisitos de idioma inglés de la Universidad.
- 4.7. Los estudiantes del (College of the Rockies) que hayan sido aceptados para el intercambio por la Universidad Estatal a Distancia deben ser estudiantes registrados en el Colegio y deben estar matriculados en tres cursos en la Universidad Estatal a Distancia.
- 4.8. Los estudiantes de intercambio son responsables de obtener los permisos necesarios para entrar y residir en el país de acogida durante el periodo de intercambio. Los estudiantes de intercambio acogidos por College of the Rockies deben cumplir con los requisitos de entrada mediante la obtención de una visa de visitante o una autorización electrónica de viaje (para personas exentas de visa), pero no un permiso de estudio.



- 4.9. Ambas partes asesorarán y apoyarán a los estudiantes de intercambio en sus respectivos procedimientos de admisión.
- 4.10. En su institución de acogida, los estudiantes de intercambio tendrán acceso a los servicios estudiantiles en las mismas condiciones que los demás estudiantes de la institución de acogida, y a los servicios de alojamiento en las mismas condiciones que los demás estudiantes. Cada institución anfitriona asesorará a los estudiantes de intercambio sobre las condiciones de alojamiento dentro de límites razonables.
- 4.11. Después del intercambio, cada institución anfitriona transmitirá los expedientes académicos de los estudiantes participantes a la institución de origen.

5. Intercambio de empleados

- 5.1. Ambas partes explorarán una gama de posibilidades para el intercambio de empleados, que incluyen, entre otras, visitas de desarrollo profesional a corto plazo, intercambios de enseñanza de un semestre de duración, desarrollo de planes de estudio conjuntos y el desarrollo y la entrega de aprendizaje internacional colaborativo en línea (COIL).

6. Plazo, renovación y rescisión

- 6.1. Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de firma por el Rector y el Presidente y Director Ejecutivo de las partes y será válido por un período de cinco años a partir de la fecha de firma por ambas partes.
- 6.2. Cada una de las partes podrá rescindir el presente Memorando de Entendimiento mediante notificación por escrito a la otra parte, y la rescisión entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la recepción de dicha notificación.
- 6.3. En el caso de que la terminación ocurra antes de la finalización del intercambio de estudiantes o empleados, se permitirá que los estudiantes o empleados involucrados completen su intercambio de acuerdo con las disposiciones de este Memorando de Entendimiento.
- 6.4. Este Memorándum de Entendimiento puede ser extendido o enmendado sujeto al acuerdo escrito de ambas partes.

7. Privacidad

- 7.1. Ambas partes acordaron mantener la confidencialidad de los datos personales a los que accedan en la ejecución del intercambio de estudiantes o empleados y cumplir con las leyes de privacidad de las jurisdicciones de las dos partes.

8. Propiedad intelectual

- 8.1. En caso de que cualquier forma de cooperación entre las dos partes dé lugar a la posibilidad de propiedad intelectual, las partes se reunirán inmediatamente a través de representantes designados y tratarán de llegar a un entendimiento equitativo y justo en cuanto a la titularidad y otros bienes de interés que puedan

surgir. Dichas discusiones se esforzarán en todo momento por preservar una relación armoniosa y continua entre las partes.

9. Contactos

Se asignan las siguientes oficinas como puntos de contacto para la administración de este acuerdo:

College of the Rockies:	Universidad Estatal a Distancia
Oficina Internacional Colegio de las Montañas Rocosas 2700 College Way, Cranbrook Columbia Británica, Canadá, V1C 5L7 Tel: +1 250 489 8248 Correo: americas@cotr.bc.ca .	Director. (a) Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación. Campus Fernando Volio Jiménez. Correo: dicuned@uned.ac.cr . Apdo. 474-2050, Mercedes de Montes de Oca- San José, Costa Rica.

En caso de que las PARTES requieran cambiar su unidad de enlace y/o medio de notificación, deberán comunicarlo por escrito a la contraparte.

10. Protocolos

- 10.1. Si bien la intención de las partes es avanzar de manera oportuna a través de la exploración y la negociación, no se imponen plazos específicos en este Memorando de Entendimiento.
- 10.2. Las partes se reunirán al menos una vez al año, de manera presencial o virtual, para revisar el acuerdo, evaluar la eficacia de los proyectos en curso y planificar nuevas actividades.
- 10.3. Este Memorando es producto de la buena fe entre las partes, por lo que en caso de que surjan conflictos con respecto al cumplimiento del presente Memorando, las Partes intentarán resolverlos de manera conjunta en primera instancia, involucrando a las unidades de enlace Administrativo indicadas.

Nuestros representantes debidamente autorizados han ejecutado ESTE MEMORANDUM THE ENTENDIMIENTO en nombre de la Universidad Estatal a Distancia y el College of the Rockies; para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la fecha de firma de la última persona jerarca suscribiente.

FIRMAS



Paul Vogt
Presidente y Director Ejecutivo
College of the Rockies

Fecha: March 8, 2024



Rodrigo Arias Camacho
Rector
Universidad Estatal a Distancia

Fecha: 4-Marzo-2024




Deborah Carty
Vicepresidente de Relaciones
Exteriores
College of the Rockies

Fecha: Mar 8, 2024





Velia Govaere Vicarioli
Directora de Internacionalización y
Cooperación.
Universidad Estatal a Distancia

Fecha: 04-04-2024